PROCESO DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN DIRECTA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-135-2023
NÚMERO DE REQUERIMIENTO	20231680017053
ORDEN DE COMPRA NRO.	22330114
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MAQUINAS IMPRESORA HEIDELBERG, CD 102-4 (SERIE 0549440); Y GUILLOTINAS POLAR NO. 2 (SERIE 06831894).
VALOR	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($28.952.279) M/CTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos.
PLAZO	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.
CONTRATANTE	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO	**ANNABELLA OTERO BERROCAL**
IDENTIFICACIÓN	C.C. NRO. 50.901.141
CARGO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)
CONTRATISTA	HEIDELBERG COLOMBIA S.A.S.
NIT	830044682-3
REPRESENTANTE LEGAL	JAN ERIK STIMMAN C.C. 300877
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS	Cll 46 A No 82-54 Int. 4– Bogotá D.C. Teléfonos: (601) 667 2547 – 321 424 9498 colombia@heidelberg.com.co juanmanuel.grau@heidelberg@.com.co

Los suscritos, **ANNABELLA OTERO BERROCAL**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 50.901.141, nombrada mediante resolución Nro. 45 del 3 de agosto de 2023, posesionada en el cargo según Acta Nro. 259 del 3 de agosto de 2023, quien actúa como Subgerente Administrativa y Financiera (e) de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, Empresa Industrial y Comercial del Estado, en su calidad de CONTRATANTE (en adelante EL CONTRATANTE o LA INC) y **RAFAEL MICHAEL KLUG UNGER** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.143.281de Bogotá, actuando en nombre y representación legal de la empresa y **JAN ERIK STIMMAN** mayor de edad, identificado con cédula de extranjería Nro. 79. 300877de Bogotá, actuando en nombre y representación legal de la empresa **HEIDELBERG COLOMBIA S.A.S** identificada con nit 830044682-3, quien se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente contratación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO. SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MAQUINAS IMPRESORA HEIDELBERG, CD 102-4 (SERIE 0549440); Y GUILLOTINAS POLAR NO. 2 (SERIE 06831894).

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZOS

1) **Plazo de entrega:** será de quince (15) días calendario a partir de la legalización del contrato.
2) **Plazo de reposición:** Sera de ocho (8) días calendario a partir de reporte del producto no conforme dado por el supervisor del contrato.
3) **Plazo de garantía:** Será de seis (6) meses contados a partir de la instalación.
4) **Plazo de ejecución:** será de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DE LA ORDEN. VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($28.952.279) M/CTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **4869** del 23 de octubre de 2023.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO. La Entidad pagará el valor de bienes recibido a satisfacción por el supervisor de la Imprenta Nacional de Colombia, previa expedición del cumplido por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales (se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. GENERALES

1) Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto del presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el requerimiento, la Invitación y la propuesta presentada.
2) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
3) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
4) Guardar estricta confidencialidad de la información que conozca en el desarrollo del objeto contractual suscrito, inclusive posterior a la finalización del vínculo jurídico o contractual con la Imprenta nacional de Colombia.
5) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.

6) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
7) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.
9) Mantener el precio relacionado y propuesto en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.
10) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

B. ESPECÍFICAS

1- Entregar los servicios contratados con las siguientes características técnicas:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Antes De IVA	IVA UNITARIO	Precio TOTAL incluido IVA
				C	D
		A	B	c = b * IVA	d = a *(b + c)
VALVULA DE 4/2 VIAS REF.: M2.184.1111 PARA IMPRESORA CD 102.	UNIDAD	1	$749.475	$142.400	$891.875
VALVULA DE 4/2 VIAS REF: M2.184.1121 PARA IMPRESORA CD 102.	UNIDAD	1	$816.210	$155.080	$971.290
FILTRO cortina de luz, REF.: 271675, PARA guillotina polar serie 06831894	UNIDAD	2	$945.730	$179.689	$2.250.837
DISTANCIA, REF.: 274116, PARA GUILLOTINA POLAR SERIE 06831894	UNIDAD	1	$177.743	$33.771	$211.514
DISTANCIA, REF.: 271692, PARA GUILLOTINA POLAR SERIE 06831894	UNIDAD	1	$82.728	$15.718	$98.446

BARRERA DE LUZ, REF.: 040163, PARA GUILLOTINA POLAR SERIE 06831894	**UNIDAD**	**1**	$7.415.176	$1.408.883	$8.824.059
RECEPTOR BARRERA DE LUZ, RF.: 99900521, PARA GUILLOTINA POLAR SERIE 06831894	**UNIDAD**	**1**	$13.164.096	$2.501.178	$15.665.274
TORNILLO, RF.: 276343, PARA GUILLOTINA POLAR SERIE 06831894	**UNIDAD**	**12**	$2.730	$519	$38.984

2- Entregar los productos contratados con las características técnicas descritas en la invitación.
3- Entregar los productos contratados dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario, a partir de la legalización del contrato.
4- Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los repuestos| durante los seis meses siguientes contados a partir de la instalación.
5- Atender los requerimientos que a través del supervisor presente nuestro cliente.

CLAUSULA SEXTA – CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

CLAUSULA SÉPTIMA – PENAL PECUNARIA. En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO. Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del Artículo 1600 del Código Civil.

CLAUSULA OCTAVA – MULTAS. En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato

CLÁUSULA NOVENA ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO. El cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales generará un descuento comercial automático sobre la facturación

presentada por el contratista a la Imprenta, de conformidad con el porcentaje establecido en la presente invitación, el cual será conforme a la siguiente tabla:

TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA	PORCENTAJE
Hasta dos (2) días hábiles adicionales al tiempo máximo de entrega	2%
Mayor a tres días hábiles desde el tiempo máximo de entrega	5%

CLÁUSULA DÉCIMA – REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para dar inicio a la ejecución de la Orden debe cumplirse el siguiente requisito: La existencia del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

El presente documento se firma electrónicamente por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II

Proyectó: - Ángel Marchena Vargas. -Gestor de Compras
Revisó: Fabian Castañeda Santos - Coordinador de Adquisiciones.
Revisó: Luis Ariel Rojas – Abogado OAJ
Revisó: Jaime Andres López Tovar – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)-SECOP II
Aprobó: Annabella Otero Berrocal – Subgerente Administrativo y Financiero (e) –SECOP II